GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

INDERT
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN UOC Nº 16/15

1.- ANTECEDENTES:

Llamado a Contratación Directa por la Vía de la Excepción Nº 02/13 "Adquisición de Tierras en el Distrito de Horqueta – Departamento de Concepción" ID 259.636

2.- CONSIDERACIONES:

Visto, que el Comité de Evaluación ha demorado más de lo establecido por ley en emitir informe posterior a la Apertura de Sobres por diversas situaciones ajenas e involuntarias a la Unidad Operativa de Contrataciones.
Que la oferta tiene validez de sesenta días, y a la fecha se encuentra vencida, al igual que la Garantía de Mantenimiento de Ofertas.
Considerando estos supuestos antes descritos, corresponde la revisión de la Legislación y normativas a aplicar en este marco.

3.- LEGISLACIÓN OBSERVADAS:

La Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" en su Art. 31 **Cancelación De Llamado,** establece que *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".*

4.- CONCLUSION:

En atención al considerando y a los autos obrantes en el Expediente Administrativo INDERT y sus documentaciones referenciadas en el encabezado de este dictamen, que sirvieron de base para expedirse sobre el mismo, y observando las disposiciones legales aplicables a la materia siento éstos Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* en su Art. 31 ***Cancelación De Llamado, POR TANTO*** es opinión del responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones del INDERT **sugerir a la máxima autoridad de la institución hacer lugar a la Cancelación del referido llamado y elaborar un nuevo llamado para suplir las necesidades propias de la licitación en cuestión.**

Es mi dictamen, salvo mejor parecer de la máxima autoridad de la institución.

Asunción, 15 de julio de 2015

LIC. GUSTAVO ORTIZ CAREAGA
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT